

Año 4, martes 2 de octubre de 2007 / Número 166

jurídica

SUPLEMENTO DE ANÁLISIS LEGAL DEL DIARIO OFICIAL

El Peruano



Diccionario de la legislación peruana de **Francisco García-Calderón Landa**

• LUIS CERVANTES LIÑÁN / 4 y 5

DIRECTOR: Carlos A. Manrique Negrón
SUBDIRECTOR: Jorge Sandoval Córdova
EDITOR: Francisco José del Solar
COEDITOR: María Avalos Cisneros
DIAGRAMACIÓN: Daniel Zavala Agapito

Las opiniones vertidas son de exclusiva responsabilidad de los autores.
Sugerencias y comentarios: fdelsolar@editoraperu.com.pe

- Inconstitucionalidad y falta de garantismo en el proceso penal sumario / 2 LUCIANO ALPISTE LA ROSA
- Aspectos constitucionales de la regionalización y la descentralización / 3 JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ
- Fútbol: rescate de la iniciativa privada y papel promotor del Estado / 6 y 7 MARIO SEOANE LINARES
- Biblioiuris: *Introducción al derecho procesal constitucional* de Gumesindo García Morelos / 8 JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO

Clubes de fútbol: rescate de la iniciativa privada y papel promotor del Estado

Opinión

Mario Seoane Linares
Abogado y profesor
universitario



El fútbol, siendo primordialmente una actividad deportiva, de distracción y recreación, se ha convertido, a nivel profesional, en una actividad de gran trascendencia, que disfrutan todas las clases sociales, movilizan masas, expectativas y pasiones. Un partido de fútbol a nivel de selecciones puede convocar a la gran mayoría de aficionados de todo un país. Al mismo tiempo, esta expectativa se refleja en su economía, gracias a la venta de derechos de transmisión y de bienes y servicios que usualmente se consumen alrededor de un encuentro deportivo. Visto de otra manera, como actividad económica y como negocio, su importancia no está por debajo de su

influencia social. En efecto, el fútbol es una de las principales y más importantes actividades económicas en el mundo.

EN PERÚ

Sin embargo, en el país, a pesar del movimiento económico y la publicidad que rodea una competencia deportiva, los resultados, muchas veces y especialmente en épocas actuales, con algunas excepciones, no han ido acorde con las expectativas sociales y es un eterno problema.

En ese desfase, hay un factor que tiene que ver con la estructura, organización y titularidad de dicha actividad, elementos que no se han administrado con la fuerza y visión necesarias como para evolucionar y desarrollarse independientemente en el tiempo y afrontar los diferentes intereses políticos y económicos que son los que muchas veces la han debilitado. Y en esta situación, también tiene que ver el tipo de gestión de las instituciones deportivas organizadas en torno al fútbol, que en la mayoría

de los casos, no han evolucionado en su identidad corporativa, es decir, se han mantenido como lo fueron en su inicio, clubes de amigos, sin crecer en su estructura, infraestructura y en su número de asociados.

INICIATIVA PRIVADA

No por ello debemos dejar de reconocer la enorme y decisiva importancia de la iniciativa privada en la creación e impulso de las instituciones deportivas, como puede apreciarse en los registros históricos de todas las instituciones dedicadas a la práctica amateur o profesional del fútbol. Entonces, se trata de tener campeonatos profesionales bien organizados, con equipos competitivos, que se ganen en la cancha el derecho de estar presentes y permanecer en un nivel profesional y que se comporten como tales, con dirigentes comprometidos en la gestión económica y una administración eficiente que justifique la participación del equipo en un campeonato.

Por otro lado, para que los campeonatos sean competitivos, se necesita impulsar los campeonatos de divisiones menores nacionales que deben ser los principales generadores de futbolistas de los campeonatos de todos los niveles. Para ello, debemos trabajar la reorientación y reestructuración de lo que a nuestro entender es la esencia del sistema deportivo: los clubes, hacia el objetivo de concebirllos esencialmente como agrupaciones organizadas con una base asociativa cualitativamente fuerte y, asimismo, inspiradas en las reglas del buen gobierno corporativo.

EL DERECHO

En ese papel, el Derecho, en su calidad de instrumento regulador de las relaciones personales e institucionales, tiene que cumplir una misión importantísima, sobre todo en la determinación de los aspectos estructurales, como el tipo de organización y los estatutos de los clubes, estableciendo normas predecibles y transparentes que los regulen, así como los reglamentos disciplinarios, las normas que establecen la vinculación contractual con los futbolistas, etc.

En la demarcación de la estructura de los clubes, es necesario resaltar que un club de fútbol no existe por sí mismo, funciona y se desarrolla dentro del sistema deportivo y en





su condición de afiliado al ente rector, que en nuestro caso es la Federación Peruana de Fútbol (FPF). Entonces, es necesario implementar un cuidadoso y eficiente sistema de administración y control de la estructura de los clubes, ya sean profesionales o amateurs, como medio para desarrollar una gerencia eficaz del sistema deportivo del país, que debe estar a cargo de la FPF, no sólo como ente rector, también como orientador, supervisor y, sobre todo, fiscalizador.

BASES PARA UNA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

Este tema lo hemos desarrollado en Jurídica N° 126 y 137, y hemos definido nuestra posición respecto a la titularidad de la FPF para la gestión, control y responsabilidad en la organización de las competencias futbolísticas en el país. También hemos dicho que, a nuestro entender, las manos de la FPF, no son suficientes para orientar el resurgimiento futbolístico; se necesitan otras manos, las del Estado, y, por supuesto, las de la iniciativa privada.

EL ESTADO

Creemos que tiene un papel principal y debe ser el de promover el desarrollo del fútbol como actividad deportiva de manera integral, en todos los aspectos, también en el aspecto económico. Y es que alrededor de actividades deportivas de importancia, es evidente un aumento del consumo de bienes y servicios, y ello origina un aumento de la percepción del Estado en materia tributaria, concretamente en razón del Impuesto General a las Ventas, que grava la venta de todos los bienes y servicios vinculados a la

actividad deportiva; en virtud de ello, dentro de todas las finalidades y razones por las que el Estado tendría que promover el fútbol como actividad deportiva, está la económica, entonces su interés también consiste en generar y promover las actividades deportivas para percibir los tributos que el desarrollo de dichas actividades genera.

De otro lado, para promover condiciones de desarrollo, es necesario dictar normas orientadas al saneamiento y crecimiento de las estructuras legales de los clubes de fútbol, dictando normas específicas que regulen a las entidades que se dediquen a la práctica deportiva, ya sean sociedades anónimas o asociaciones civiles. En otros países, el Estado, sin interferir en las relaciones de los clubes de fútbol con la FIFA, ha dictado normas que han impulsado a dichos los clubes de fútbol a convertirse en sociedades anónimas, estableciendo una serie de beneficios, tanto para los propios clubes como para la actividad deportiva en general.

Por ejemplo, en Chile, el 7/5/2005 se publicó la Ley 20,019, que crea las Sociedades Anónimas Deportivas. Dicha norma estableció, entre otras regulaciones, que las entidades deportivas, constituidas como asociaciones, si se transforman a sociedades anónimas percibirán una serie de beneficios, entre ellos, el pago de su deuda tributaria en un plazo de 20 años. Ahora bien, como sociedades anónimas, también contraen una serie de obligaciones inherentes a su condición de clubes de fútbol, como la sujeción a la fiscalización económica, a garantizar sus presupuestos y al cumplimiento de sus obligaciones, como

Un partido de fútbol a nivel de selecciones puede convocar a la gran mayoría de aficionados de todo un país. La expectativa se refleja también en su economía, gracias a la venta de derechos de transmisión y de bienes y servicios.

requisito indispensable para participar en los campeonatos deportivos.

En España, el proceso de transformación de los clubes a sociedades anónimas deportivas, ya se había iniciado el 15 de octubre de 1990, con la promulgación de la Ley 10/1990 y posteriormente con el Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio de 1999 que, igualmente establecieron beneficios tributarios a los clubes que modificaren su estructura a la societaria.

Ahora bien, si quisiéramos aplicar dichos modelos en nuestro país, ¿por qué sería mejor que un club de fútbol sea manejado por una sociedad anónima en vez de una asociación como siempre ha ocurrido? Veamos algunas razones:

a) En primer lugar, un club de fútbol es una organización económica, percibe ingresos y realiza gastos. Entonces, una de las funciones primordiales de toda organización de cualquier tipo, para mantenerse en el sector al que corresponde, consiste en un manejo ordenado y responsable de sus recursos.

b) La tendencia de la inserción societaria en el entorno deportivo, se debe principalmente a que esta modalidad corporativa, la societaria, es la que mejor permite la posibilidad de captar inversiones, posibilitando el control de las mismas por parte de los órganos de gobierno, administración y los terceros vinculados.

c) Por otro lado, la sociedad anónima deportiva, permite que los que inviertan en actividades deportivas, puedan, legítimamente, percibir beneficios de tales inversiones a través de la generación de utilidades.

d) La modalidad societaria también permite la concentración de capitales que son los que definirán el tipo de gestión a realizar, pero garantizando el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto de los derechos de los accionistas minoritarios.

Sin perjuicio de ello, en el ámbito mundial, se pueden ver algunos clubes de fútbol, organizados bajo la modalidad de una asociación sin fines de lucro, en los cuales, este modelo tradicional sí ha funcionado y han podido desarrollar organizaciones exitosas, con un importante número de asociados. Entonces, no habría razón para obligarlas a modificar su organización, pero en realidad son pocas.

En el proceso de reorganización del fútbol la tendencia es que los clubes sean sólidos y competitivos. No se trata de excluir el modelo de asociación, porque inclusive se puede mantener este esquema para el caso que instituciones no lucrativas exitosas pretendan incursionar en el ámbito deportivo organizando clubes de fútbol. La otra posibilidad es que los clubes sean dirigidos y respaldados bajo la modalidad societaria, con reglas transparentes para la inversión y la administración de los mismos, para consolidar a los clubes de fútbol como verdaderas organizaciones económicas y deportivas. ♦